

ANEXO VI

VALOR DE MÓDULOS

C A T E G O R I A S	PETROLEROS Y OBOS EN SERVICIO DE PETROLEROS	MARQUES DE BOLARQUE Y OBOS EN CARGA SECA	MAGDALENA DEL MAR
1º OFICIAL	976	849	- -
2º OFICIAL	899	782	- -
3º OFICIAL	820	713	- -
4º OFICIAL	744	648	- -
MAESTRANZA 1ª	669	582	- -
MAESTRANZA 2ª	592	515	- -
SUBALTERNOS 1ª	512	445	- -
SUBALTERNOS 2ª	437	379	- -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19671 *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por doña Asunción Morrell Coll, con documento nacional de identidad número 37.801.182;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de la interesada en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de junio de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19672 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 449-1981, promovido por «Sociedad Anónima de Servicios de Seguridad» contra acuerdo del Registro de 6 de octubre de 1980 y 3 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 449-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Anónima de Servicios de Seguridad» contra resoluciones de este Registro de 6 de octubre de 1980 y 3 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la entidad «Sociedad Anónima de Servicios de Seguridad» contra el acuerdo adoptado por el Registro

de la Propiedad Industrial en 3 de abril de 1981, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del propio órgano administrativo citado de 6 de octubre de 1980, denegatorio de la marca «SASS», número 920.562, cuya resolución declaramos ajustada a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19673 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 485/1979, promovido por «The Procter & Gamble Company» contra acuerdo del Registro de 16 de diciembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 485/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 16 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «The Procter & Gamble Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 768.825, «Daypers», declarando que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de las marcas números 575.330 y 762.753, «Papers»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.